



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2021-00075-00

Montería, seis (06) de marzo del dos mil veintitrés (2023).

Señora Juez, informo a Usted, que se encuentra vencido el termino para realizar la contestación de la demanda y se encuentra pendiente fijar fecha para la audiencia de conciliación consagrada en el artículo 77 del Cptss y de ser posible la del art. 80 ibidem. **–PROVEA–**

**MIGUEL RAMÓN CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, seis (06) de marzo del dos mil veintitrés (2023).

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2021-00075-00
Demandante:	JUAN CARLOS BURGOS GUERRA
Demandado:	EDUIN CECILIO PARDO GUTIERREZ

Visto el anterior informe secretarial, se observa que se encuentra vencido el termino para realizar la contestación de la demanda y se encuentra pendiente fijar fecha para audiencia de conciliación consagrada en el artículo 77 del Cptss.

La demanda en este proceso fue admitida el día 29 de abril del año 2021 por reunir los requisitos de la ley 2213 de 2022, tales como el envío de la demanda y sus anexos al correo de la parte demandada edupardo@gmail.com

Adjunto constancia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

19/3/2021

Gmail - TRASLADO DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE JUAN CARLOS BURGOS



Marina Dumar <maduv343@gmail.com>

TRASLADO DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE JUAN CARLOS BURGOS

Marina Dumar <maduv343@gmail.com>
Para: edupardo@gmail.com

19 de marzo de 2021 a

-Señor

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA – CÓRDOBA (REPARTO)
repartoprocesosofjufmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia Proceso Ordinario Laboral
Asunto Honorarios por servicios personales prestados, de carácter privado

Demandante **JUAN CARLOS BURGOS GUERRA** CC N° 78'710.514

Demandado **EDUIN CECILIO PARDO GUTIERREZ** CC N° 73'165.565

MARINA ESTEFANI DUMAR VILLARREAL, mayor, domiciliada en montería, residenciada en la Carrera 11A N° 62B51, Apartamento 501, Torre 3, La Castellana (Mor con correo electrónico maduv343@gmail.com, abogada en ejercicio, con T.P. No 323.792 del C.S de la J., identificada como aparece al pie de mi correspondiente conforme al poder que adjunto, obrando en mi condición de apoderada del señor **JUAN CARLOS BURGOS GUERRA**, persona igualmente mayor identificado con la t 78'710.514, domiciliado en Montería en la Cl.18 N° 89-81, con Correo Electrónico juankburgosg@hotmail.com, respetuosamente me permito impetrar ante su des DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA contra el señor **EDUIN CECILIO PARDO GUTIERREZ**, persona mayor y vecino de esta ciudad, identifica la cédula de ciudadanía número 73'165.565, residenciado en la Cra. 10 N° 61B-23 Edificio Zándalo, La Castellana, con correo electrónico edupardo@gmail.com, pa mediante el trámite legal correspondiente y mediante sentencia se confieran las condenas que indicaré en la parte petitoria, se le reconozcan los honorarios y/o remun por servicios personales prestados, de carácter privado, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Mi poderante el señor **JUAN CARLOS BURGOS GUERRA**, es de profesión arquitecto y ofrece servicios de diseños arquitectónicos, construcciones, interventorías, asesorías, presupuestos, avalúos urbanos y rurales en la ciudad de montería y sus alrededores.

SEGUNDO: **JUAN CARLOS BURGOS GUERRA** es auxiliar de la justicia y está afiliado a la RAA, protocolo que conserva y actualiza información de los evaluador conformidad con la ley que regula dicha actividad.

TERCERO: A inicios del mes de febrero del año 2020, a través del también auxiliar de la Justicia **LIBARDO RAMOS GUTIERREZ**, el señor **EDUIN CECILIO P**

Seguidamente, del auto que admite la demanda se notificó debidamente al correo de la parte demandada aportado y arrojó constancia de entregado.

Adjunto constancia

6/5/2021

Correo: Juzgado 03 Laboral - Córdoba - Montería - Outlook

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

Retransmitido: Notificación AUTO ADMITE DEMANDA RADICADO NO. 2021-00075
JUAN CARLOS BURGOS GUERRA VS EDUIN CECILIO PARDO GUTIERREZ

Microsoft Outlook
Jue 6/5/2021 3:08 PM
Para: edupardo@gmail.com; maduv343@gmail.com

Notificación AUTO ADMITE D...
40 KB

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:
edupardo@gmail.com (edupardo@gmail.com)
maduv343@gmail.com (maduv343@gmail.com)

Asunto: Notificación AUTO ADMITE DEMANDA RADICADO NO. 2021-00075 JUAN CARLOS BURGOS GUERRA VS EDUIN CECILIO PARDO GUTIERREZ

Responder Responder a todos Reenviar



Así mismo, vencido el termino para contestar la demanda, el día 22 de junio del año 2021, al correo institucional del juzgado la **DRA PAOLA ANDREA NARVAEZ MORALES** aporta **PODER** otorgado por la parte demandada **EDUIN CECILIO PARDO GUTIERREZ**, pero no se vislumbra escrito de contestación de demanda, siendo ello así se tendrá por no contestada la demanda y se procederá a fijar fecha para audiencia de conciliación del artículo 77 del Cptss y de ser posible la del art. 80 ibidem.

En consecuencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: TENGASE por no contestada la demanda por parte del demandado, **EDUIN CECILIO PARDO GUTIERREZ**.

SEGUNDO: CÍTESE a las partes; a la parte demandante **JUAN CARLOS BURGOS GUERRA** y a la parte demandada, **EDUIN CECILIO PARDO GUTIERREZ**, para que asistan a la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto probatorio, consagrada en el artículo 77 del C.P del Trabajo y la SS y de ser posible la del art. 80 ibidem, la que se realizará de manera virtual utilizándose los medios tecnológicos disponibles en los términos del artículo 14 del ACUERDO PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. Para ello señalase la fecha del día **28 DE ABRIL DE 2023 A LA HORA DE LAS 03:00PM**; si no comparecieren se verán expuestos a las consecuencias procesales contenidas en los numerales 1º a 4º del mismo precepto- Art. 11 ley 1149 del 2007.

TERCERO: RECONOZCASE y TENGASE como apoderado judicial del demandado, **EDUIN CECILIO PARDO GUTIERREZ** a la **DRA PAOLA ANDREA NARVAEZ MORALES** en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

CUARTO: PROCEDASE a la inmediata notificación a las partes en este proceso a través de los correos electrónicos indicados en la demanda.

QUINTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LORENA ESPITIA ZAQUIERES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUEZ

Firmado Por:
Lorena Espitia Zaquieres
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0671b8aaba692fe25a1b3e66dcf58f6d2f17a6136bfb1bbe34729ccb3f5f411**

Documento generado en 06/03/2023 02:51:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>